

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2022/009738 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: Servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo y evolutivo o actualización de los módulos instalados en la plataforma tecnológica que da soporte a la Biblioteca Digital de Castilla y León
OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo y evolutivo o actualización de los módulos instalados en la plataforma tecnológica que da soporte a la Biblioteca Digital de Castilla y León.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Mantener operativa y actualizada la instalación del sistema de información de la BDCYL en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para seguir prestando estos servicios digitales y ampliando los fondos digitalizados.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: .

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2022	G/331A01/64500/0	1001	6.917,40 €	1.452,65 €	8.370,05 €
2023	G/331A01/64500/0	1001	13.834,80 €	2.905,31 €	16.740,11 €
TOTAL					25.110,16 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 1 año desde el día 1 de agosto de 2022 o, en su caso, de 1 año desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: La duración del contrato podrá ampliarse hasta 3 años mediante 2 prórrogas.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

